

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

2271

SALTA, 06 JUL 2011

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE EDUCACION
EXPTE. N° 140-6244/11

VISTO, la Ley de Educación de Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y la Resolución C.F.C y E N° 117/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 417/10, regula la presentación de propuestas de capacitación de postítulos en el ámbito de la jurisdicción provincial cuyos oferentes sean universidades y/o institutos de educación superior no dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia;

Que la Ley de Educación de la Provincia en su Artículo 82 determina que la Formación Docente es parte constitutiva de la Educación Superior y será responsabilidad prioritaria del Estado;

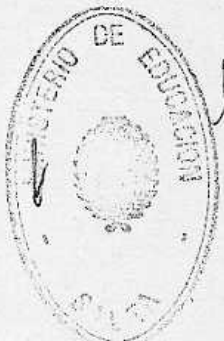
Que la Ley de Educación Nacional en su Artículo 37, asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que conforme la Resolución C.F.CyE N° 30/07 la formación docente continua constituye una función sustantiva del sistema formador que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente y la necesaria ampliación de funciones del Sistema;

Que las jurisdicciones acordaron mediante el Artículo 9° inc. "h", de la citada Resolución, revisar y adecuar las normas jurídicas del sistema de formación docente a nivel nacional, jurisdiccional e institucional, en atención a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley de Educación Nacional;

Que mediante la Resolución CFCyE N° 117/10 se establece un marco normativo federal que regula lo referido a la planificación y elaboración de ofertas de formación continua, específicamente las ofertas de postítulos, proporcionando una base regulatoria que permita a las jurisdicciones adecuar sus normas locales en la materia y fortalecer la cohesión del sistema;

Que el Artículo 3° de la citada Resolución dispone que los postítulos docentes, son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

2271

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE EDUCACION
EXPTE. N° 140-6244/11

Superiores de Formación Docente debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación y que podrán articular con las Universidades ofertas que resulten de interés recíproco;

Que la Resolución N° 417/10 no se adecua a lo previsto por la Resolución N° 117/10 del C.F.C y E, correspondiendo su derogación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO I - Marco Regulatorio Federal para los Postítulos Docentes: *"las jurisdicciones deberán adecuar sus regulaciones sobre postítulos a lo establecido en el presente acuerdo, sin perjuicio de las demás condiciones y requisitos que particularmente dispongan"*;

Que a tal efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, recomendando otorgar el beneficio que por la presente se confiere;

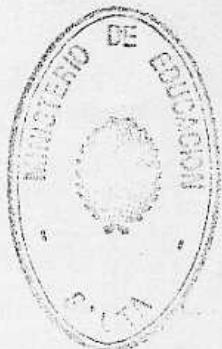
Por ello;

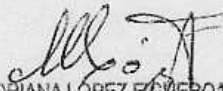
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Ministerial N° 417/10 en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-




Dra. ADRIANA LÓPEZ RIQUEROA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA